



La Esperanza, 21 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Informe N° 000076-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP, de fecha 14.10.2024, del Sub-Área de Control Patrimonial relacionado con la designación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC del Año 2024; y, los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante el documento de Visto, la servidora Luz Angélica Matos Izquierdo, adscrita al Sub-Área de Control Patrimonial manifiesta la necesidad urgente de designar el personal que conformará la comisión de inventario al 31.12.2024; solicitando se designe a la comisión que estará encargada de realizar el inventario físico de bienes muebles para el año 2024, según lo normado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Proveído N° 001755-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP-LVG de fecha 14.10.2024, el responsable del Sub-Área de Control Patrimonial se dirige al Jefe de la Oficina de Administración, con la indicación "... ES NECESARIO QUE SE DE LA SERIEDAD DEL CASO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y NO TENER POSTERIORMENTE OBSERVACIONES";

Que, mediante Proveído N° 011693-2024-GRLL-PECH-OAD de fecha 14.10.2024, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales con la indicación "...DADO EL TIEMPO TRANSCURRIDO, SIRVASE ALCANZAR LA PROPUESTA DEL PERSONAL QUE CONFORMARÁ LA COMISION DE INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES A FIN DE CONTINUAR TRAMITE DE APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL;

Que, mediante Proveído N° 007152-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG de fecha 16.10.2024, la responsable del Área de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige a la Oficina de Administración solicitando que la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncie respecto a "...Si la comisión que se designe para inventario de bienes patrimoniales puede llevar a cabo el inventario de almacenes según las DIRECTIVA N° 006 - 2021-EF/54.01 (BIENES PATRIMONIALES), Y DIRECTIVA N° 0004-2021-EF/54.01 (ALMACÉN). DE SER ASÍ, AGRADECERÉ LA APROBACIÓN





MEDIANTE R.G. CORRESPONDIENTE. ADJUNTA RELACIÓN DE COMISIÓN PARA CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN CORRESPONDIENTE”;

Que, a través del Proveído N° 011890-2024-GRLL-PECH-OAD de fecha 16.10.2024, el Jefe de la Oficina de Administración, expresaría su conformidad con los nombres de los servidores titulares y personal de apoyo que integrarán la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles de Propiedad del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC del Año 2024 propuesta por la Jefa del Área de Abastecimiento y Servicios Generales; previo pronunciamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, el artículo 44º, numeral 44.2, de la Directiva N° 004-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de bienes muebles”, señala que la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, mediante resolución, constituye la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles en el Almacén. **Dicha Comisión es la misma que se conforma para el inventario anual de bienes muebles patrimoniales u otros bienes, la cual puede contar con un equipo de verificadores, de considerarlo necesario.** Marco legal el cual habilita que el personal designado para integrar la Comisión de Toma de Inventario Físico de Almacenes del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC Año 2024, también puede integrar la Comisión que tendrá a su cargo el Inventario Físico de Bienes Muebles del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC – Año 2024;

Que, el literal j, del numeral 4.2 de la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01 - Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala que el Inventario de bienes muebles patrimoniales: consiste en corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario;

Que, el Título V de la acotada Directiva prevé en el artículo 31º, la obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre; señalando que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente sólo son verificados en el inventario. Asimismo, prevé que la Oficina de Control Patrimonial participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Que, en concordancia con lo indicado, el artículo 32º prevé que la Comisión de Inventario es designada por la Oficina de Administración, constituida por lo menos, con los servidores que allí indica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMUCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** la Comisión que tendrá a su cargo el Inventario Físico de Bienes Muebles del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Año 2024, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES

BERTHA LESCANO LOPEZ
KLEYDAD ERLITA MARINO VILCHEZ
FORTUNATO CRUZADO ALVITREZ

PERSONAL DE APOYO

QUEVEDO VITERI FRANCISCO
VERA JULCA ORLANDO
PAREDES QUEZADA BRITO
CRUZADO VALLEJOS FERNANDO
BERNABE FLORES JACK
CASTILLO CALLE LIDER
CASAS MENDOZA JOSE
ASMAT GOMEZ CESAR
MANTILLA AVILA ROGER
FLORES ABANTO ARTIDORO
ALVA RODRIGUEZ LUIS
ARROYO GUARDADO JOSE
BLANCO LAZARO MANUEL
BOCANEGRA VAELLA JORGE
GAMARRA QUIPAS FIORELLA
RODRIGUEZ ZAVALA MOISES
PLASENCIA MIRANDA VIVIANA
PORRAS SALCEDO JUAN
CARRUITERO CHAVEZ CARLOS
VELA HUAYANGA WENNER
HUAMANCHUMO NEYRA JORGE

PERSONAL DE APOYO EN IDENTIFICACIÓN

MATOS IZQUIERDO LUZ ANGELICA
TORRES ALVA FIDEL
VASQUEZ LAZARO JAIME
ALAYO CASTAÑEDA JAMES
ALVAREZ CARRILLO MIGUEL

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.





REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

